CONTRATO N° 28/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **PARADISE VENTURE S.A.** con **RUC N° 80093065-7**, domiciliada en Bruselas 2544 esq. Gumersindo Sosa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MAURICIO JOSÉ GARCÍA HUME**, con Cédula de Identidad N° 2.299.364, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL objeto del presente contrato es para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLA LED EN ACCESO A LA CIUDAD DE VILLETA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.761.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N°. 1068/2018.

PARADISE VENTURES S.A.
R.U.C.: 80093065-7

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

Scanned by CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211904-9999	Pantalla LED P10 SMD DE 7m x 2 m Outdoor Incluye: Montaje e instalación y Puesta en Funcionamiento c/ Caja de corriente eléctrica Reproductor HD con 2 años de garantía.	Metros cuadrados	UNIDAD	14	NATIONSTAR	CHINA	7.250.000	101.500.000
2	72131601-015	Estructura Metálica Incluye: estructura reticulada 12m x 2m de caños 0,80x0,80 x 2 mm , apoyados en 2 pilares cilíndricos de 5mm x 0,80ø x 7,70 m de altura hasta la base de zapata de H°A° de 1,50m x 1,50m x 1,70 m.	Unidad Medida Global	EVENTO	1	PARADISE VENTURE S.A.	PARAGUAY	42.690.300	42.690.300
								Precio Total	**144.190.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS.*

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y los servicios conexos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO:

SE OTORGARÁ ANTICIPO: Se otorgará anticipo por un valor del 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato.

Con anterioridad a la entrega del anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. 15.2

LA GARANTÍA DE ANTICIPO podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: **a)** Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios";

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Este porcentaje del Anticipo será descontado del pago correspondiente del contrato.

LAS CONDICIONES DE PAGO: A CRÉDITO Y EN GUARANÍ.

PARADISE VENTURES S.A.
RUC: 80093465-7

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARÍA GRAL.

TESORERÍA MUNICIPAL
VILLETA

Scanned by CamScanner

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida a SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ, Intendente de la Municipalidad de VILLETA, en mesa de entrada general de la institución acompañada de la Factura correspondiente con las Remisiones y la Nota de Recepción definitiva de la PROVISIÓN E INSTALACIÓN TOTAL DE LA PANTALLA LED.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la solicitud.

SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LA FACTURA.

- Declaración Jurada del último IVA.
- Certificado de Cumplimiento tributario.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; RUTA GUARAMBARE - VILLETA C/ DESVIO ALBERDI – CIUDAD DE VILLETA.

El adjudicado deberá entregar completamente instalado y funcionando la PANTALLA LED dentro de los quince días de haber recibido la Orden de Compras y Servicios. Esta Orden será emitida dentro de los cinco días de haber firmado contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ARQ. DELIA ID.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

PARADISE VENTURES S.A.
RUC: 80093065-7

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

Scanned by CamScanner

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J. A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

SR. TEODOSIO ROMULIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PARADISE VENTURES S.A.
RUC: 80093065-7

MAURICIO JOSE GARCIA HUME
PARADISE VENTURE S.A
PROVEEDOR

Scanned by CamScanner